



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0654-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta y tres (53) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1597-2017-UNHEVAL, de fecha 06 de diciembre de 2017, se resolvió: APROBAR la suscripción del *Convenio Marco de la Oficina Regional Oriente Pucallpa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 400-2018-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, informa que mediante Oficio N° 27-2018-INPE/23, de fecha 13 de marzo de 2018, el Director Regional de la Oficina Regional Oriente de Pucallpa, solicita que se modifique la suscripción de convenio marco por convenio específico, ello en atención a que de acuerdo a la Directiva N° 006-2017-INPE/OAJ, denominado "Gestión de Convenios en el INPE" en el punto 5.2. Segundo Párrafo señala que los convenios suscritos pueden ser independientes a un convenio marco, cuando los compromisos de las partes son específicos, de ejecución inmediata y en un ámbito geográfico concreto y el alcance de sus compromisos se encuentra dentro de las competencias del órgano que lo suscribe. En tal razón es conveniente suscribir un convenio específico, que podrá ser firmado por el Director General. Asimismo, hace de conocimiento que un convenio marco es de cobertura nacional y es firmado únicamente por el máximo representante del INPE. Que, en atención a lo solicitado por el Director General, se hace precisa que lo que se está solicitando es la denominación del convenio Marco a Convenio Especifico, sin modificarse las cláusulas del convenio propuesto inicialmente, la cual se encuentra justificada y como tal procede emitirse la resolución modificando la Resolución Rectoral N° 1597-2017-UNHEVAL, del 06 de diciembre de 2017; la cual debe quedar redactado de la siguiente manera: 1° APROBAR la suscripción del Convenio Especifico con la Oficina Regional del Oriente de Pucallpa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. 2° Disponer que todo lo considerado como convenio marco dentro del considerando de la resolución se entienda que se está refiriendo a convenio específico. Que atendiendo que el señor Rector tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se emita la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4229-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR** el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la **Resolución Rectoral N° 1597-2017-UNHEVAL**, de fecha 06 de diciembre de 2017, debiendo quedar redactada de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución: 1° **APROBAR** la suscripción del **Convenio Especifico de la Oficina Regional Pucallpa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**.
- 2° **DISPONER** que todo lo considerado como convenio marco dentro de la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 1597-2017-UNHEVAL se entienda que se refiere a **Convenio Especifico**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL